

DOÑA MAIDER MURILLO TREVIÑO
DON VÍCTOR ÁLVARO VICENTE
DON ÁLVARO GARRIDO MEDRANO
DON DANIEL ESPADA GARRIDO
DON DAVID MURO PESO
DOÑA MAITE CÓRDOBA FERNÁNDEZ
DON CARLOS ERRASTI ELORZA

En la villa de Lapuebla de Labarca, a 15 de octubre, se reúnen en el Salón de actos de la Casa Consistorial los señores concejales al margen reseñados, bajo la presidencia de la Señora Alcaldesa, cumpliendo lo previsto en el art.38 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen jurídico de las Corporaciones Locales, al objeto de celebrar sesión ordinaria en primera convocatoria, para la que previamente habían sido citados para este día a las diecinueve horas.

Preside el la Sra. Alcaldesa **Doña MAIDER MURILLO TREVIÑO**
Asiste el Secretario **Don Fernando GÓMEZ CRUZADO MARTÍNEZ**.

Previamente al comienzo de la sesión, el concejal **DON DANIEL ESPADA GARRIDO** expone: "El cuarto punto del orden del día no ha sido informado previamente por la comisión informativa correspondiente y por no tener la documentación para poder informarse, es por lo que impugna el Pleno por ser ilegal.

A continuación, los concejales DANIEL ESPADA GARRIDO, DAVID MURO PESO y MAITE CÓRDOBA FERNÁNDEZ abandonan la sala de plenos.

Tras ser comprobado por el Secretario de la Corporación el quórum necesario para la válida constitución y celebración del Pleno, la Sra. Alcaldesa declara abierto el acto público y ordena que se comience la sesión a las diecinueve horas quince minutos, procediéndose a tratar los asuntos que componen el orden del día.

1.- ACTA CORRESPONDIENTE AL PLENO CELEBRADO EL DÍA 20 de agosto 2.015.

Es aprobada por unanimidad el acta de la sesión celebrada por el Pleno municipal el día 20 de agosto de 2.015.

2.- RESOLUCIONES DE LA ALCALDÍA

RESOLUCIÓN 36/2015

Vista la solicitud de **ASCENSIÓN OJEDA FERNÁNDEZ** para la SUSTITUCIÓN DE VENTANAS en Plaza El Plano nº8, 2ºDcha., parcela 413 del polígono 3, de Lapuebla de Labarca.

HE RESUELTO

Autorizar las obras a **ASCENSIÓN OJEDA FERNÁNDEZ** para la SUSTITUCIÓN DE VENTANAS en Plaza El Plano nº8, 2ºDcha., parcela 413 del polígono 3, de Lapuebla de Labarca.

Las ventanas serán de estética similar al resto de las existentes en el edificio y conforme al entorno urbano en que se sitúa.

Se cumplirán las medidas de Seguridad y Salud y de Gestión de Residuos en las obras de construcción conforme a la normativa vigente.

Conforme al art. 40 de las NNSS vigentes, se comunicará a los servicios técnicos municipales que la obra ha terminado para que se efectúe la visita de comprobación municipal.

PRESUPUESTO: 3.363,96€ ICIO PROVISIONAL: 168,20€

Lapuebla de Labarca, 21 de septiembre de 2015.

RESOLUCIÓN 37/2015

Visto el expediente de contratación de la obra: REPARACIÓN DE GOTERAS EN EL TOPALEKU DE LAPUEBLA DE LABARCA.

Dada cuenta del informe del Arquitecto Municipal valorando las tres proposiciones presentadas.

HE RESUELTO

Adjudicar a **ALVARO MEDRANO FUERTES S.L.** la obra por la cantidad de 9.857,80€.

Lapuebla de Labarca, 23 de septiembre de 2015.

RESOLUCIÓN 38/2015

Vista la solicitud de **CELEDONIO MORALES NÁJERA** para la SUSTITUCIÓN DE VENTANAS Y REALIZAR BAÑO en C/Real nº 6, parcela 294 del polígono 3, de Lapuebla de Labarca.

HE RESUELTO

Autorizar las obras a **CELEDONIO MORALES NÁJERA** para la SUSTITUCIÓN DE VENTANAS Y REALIZAR BAÑO en C/Real nº 6, parcela 294 del polígono 3, de Lapuebla de Labarca.

Las ventanas serán de color similar a las existentes en el edificio y conformes al entorno en que se sitúan.

El baño dispondrá de ventilación natural o forzada al exterior.

Se cumplirán las medidas de Seguridad y Salud y de Gestión de Residuos en las obras de construcción conforme a la normativa vigente.

Conforme al art. 40 de las NNSS vigentes, se comunicará a los servicios técnicos municipales que la obra ha terminado para que se efectúe la visita de comprobación municipal.

PRESUPUESTO: 2.500,00€ ICIO PROVISIONAL: 125,00€

Lapuebla de Labarca, 24 de septiembre de 2015.

RESOLUCIÓN 39/2015

Vista la solicitud de **BONIFACIO NÁJERA MURO y FELIX VITERI CHÁVARRI** para el DESESCOMBRO Y LIMPIEZA DE PAJAR en c/ Alta de Las Eras, parcela 871 del polígono 2, de Lapuebla de Labarca.

HE RESUELTO

Autorizar las obras a **BONIFACIO NÁJERA MURO y FELIX VITERI CHAVARRI** para el DESESCOMBRO Y LIMPIEZA DE PAJAR en c/ Alta de Las Eras, parcela 871 del polígono 2, de Lapuebla de Labarca.

Se cumplirán las medidas de Seguridad y Salud y de Gestión de Residuos en las obras de construcción conforme a la normativa vigente.

Conforme al art. 40 de las NNSS vigentes, se comunicará a los servicios técnicos municipales que la obra ha terminado para que se efectúe la visita de comprobación municipal.

PRESUPUESTO: 1.090,00€ ICIO PROVISIONAL: 54,50€

Lapuebla de Labarca, 24 de septiembre de 2015.

RESOLUCIÓN 40/2015

Vista la solicitud de **BONIFACIO NÁJERA MURO** para la REPARACIÓN DE MURETE en C/ Nueva nº8, 2ºDcha., parcela 448 del polígono 3, de Lapuebla de Labarca.

HE RESUELTO

Autorizar las obras a **BONIFACIO NÁJERA MURO** para la REPARACIÓN DE MURETE en C/ Nueva nº8, 2ºDcha., parcela 448 del polígono 3, de Lapuebla de Labarca.

Se cumplirán las medidas de Seguridad y Salud y de Gestión de Residuos en las obras de construcción conforme a la normativa vigente.

Conforme al art. 40 de las NNSS vigentes, se comunicará a los servicios técnicos municipales que la obra ha terminado para que se efectúe la visita de comprobación municipal.

PRESUPUESTO: 230€ ICIO PROVISIONAL: 11,50€

Lapuebla de Labarca, 24 de septiembre de 2015.

RESOLUCIÓN 41/2015

Vista la solicitud de **MERCEDES VICENTE MEDRANO** para la SUSTITUCIÓN DE PLATO DE DUCHA en Avda. Diputación nº 31, 2º D, parcela 443 del polígono 3, de Lapuebla de Labarca.

HE RESUELTO

Autorizar las obras a **MERCEDES VICENTE MEDRANO** para la SUSTITUCIÓN DE PLATO DE DUCHA en Avda. Diputación nº 31, 2º D, parcela 443 del polígono 3, de Lapuebla de Labarca.

Se cumplirán las medidas de Seguridad y Salud y de Gestión de Residuos en las obras de construcción conforme a la normativa vigente.

Conforme al art. 40 de las NNSS vigentes, se comunicará a los servicios técnicos municipales que la obra ha terminado para que se efectúe la visita de comprobación municipal.

PRESUPUESTO: 300,00€ ICIO PROVISIONAL: 15,00€

RESOLUCIÓN 42/2015

Vista la solicitud de **SALVADOR IRUZUBIETA HERNÁNDEZ** para la LIMPIEZA DE SOLAR en c/ El Castillo nº16, parcela 50 del polígono 3, de Lapuebla de Labarca.

HE RESUELTO

Autorizar las obras a **SALVADOR IRUZUBIETA HERNÁNDEZ** para la LIMPIEZA DE SOLAR en c/ El Castillo nº16, parcela 50 del polígono 3, de Lapuebla de Labarca.

Se cumplirán las medidas de Seguridad y Salud y de Gestión de Residuos en las obras de construcción conforme a la normativa vigente.

Conforme al art. 40 de las NNSS vigentes, se comunicará a los servicios técnicos municipales que la obra ha terminado para que se efectúe la visita de comprobación municipal.

PRESUPUESTO: 640,00€ ICIO PROVISIONAL: 32,00€

Lapuebla de Labarca, 24 de septiembre de 2015.

Resolución nº 43/2015

El Técnico municipal don Alberto Julián Vigalondo ha emitido en el día de hoy el siguiente informe relativo a la situación de la calle El Pez, 17.

Normativa aplicable: Normas Subsidiarias Municipales de Lapuebla de Labarca. Aprobación definitiva 22 de marzo de 2.000.

Conforme al informe nº 24/15 de fecha 18 de marzo de 2.015 redactado por el que suscribe:
Al día de la fecha se observa que no se ha modificado el estado de la edificación.

CONSIDERACIONES

La parcela está clasificada como suelo urbano y calificada como SUR-1. El edificio está consolidado por la normativa urbanística.

En la visita realizada se observa que en la planta baja de la edificación existe una vivienda con las siguientes características:

Se accede por una puerta de garaje a un espacio salón-cocina que dispone de una chimenea francesa. Al fondo y sin puerta de separación se accede a otra estancia con camas. A la derecha según se entra existe un baño con inodoro, lavabo, bidet y ducha. Ninguna de las estancias dispone de ventanas por lo que éstas no disponen de iluminación natural y ventilación directas. La única abertura es la puerta de entrada.

No se aprecia sistema de calefacción, salvo la chimenea baja que no dispone de cierre contra el fuego.

Así mismo sobre la edificación existe una resolución de Alcaldía de fecha 5 de febrero de 2.015 solicitando Certificado Técnico de la seguridad estructural del edificio, al haberse realizado una obra de urgencia tras el hundimiento del muro posterior en planta sótano, que es la pared de cierre de la estancia posterior de la vivienda visitada. Se observa que en la calle Mediodía existe un hueco sin cerrar que puede producir humedades a la vivienda visitada inferior.

CONCLUSION: La vivienda visitada no cumple las condiciones mínimas de habitabilidad, conforme a la normativa vigente: Decreto 317/2002, de 30 de diciembre, sobre actuaciones protegidas de rehabilitación del patrimonio urbanizado y edificado. Anexo IV. Así mismo debe presentarse el Certificado Técnico de la seguridad estructural del edificio tras las obras de urgencia realizadas.

Lapuebla de Labarca, 30 de septiembre de 2.015

Habida cuenta de que se ha podido incurrir en una infracción urbanística, tipificada conforme la Ley 2/2006, de 30 de junio, de Suelo y, por medio de la presente

HE RESUELTO

Que por Secretaría se emita informe sobre la Legislación aplicable y el procedimiento a seguir en relación con el posible procedimiento sancionador por infracción urbanística.

Lapuebla de Labarca, 30 de septiembre de 2.015

RESOLUCIÓN Nº 44/2015

Este Ayuntamiento es propietario del inmueble sito en LA PARCELA 447 DEL POLÍGONO 3 EN LA C/ ARTXANDA S/N y que dicho bien no se destina en este momento a ningún uso o servicio.

Considerando que es conveniente para este Municipio la enajenación del bien referido, por los siguientes motivos: no es edificables y no es utilizables en servicios locales.

HE RESUELTO

PRIMERO. Que por los Servicios Técnicos Municipales se emita Informe Técnico en el que se realice una descripción detallada del bien y una valoración económica del mismo.

SEGUNDO. Que por Secretaría se emita informe sobre la Legislación aplicable y el procedimiento a seguir.

Lapuebla de Labarca, 24 de septiembre de 2015.

Previamente a tratar el resto de los asuntos, la Sra. Alcaldesa contesta a las declaraciones efectuadas por el concejal DON DANIEL ESPADA GARRIDO diciendo lo siguiente:

1.- En este ayuntamiento no existen comisiones informativas, por lo tanto, no existe informe previo de la misma sobre ningún asunto.

2.- En lo que respecta a la falta de la documentación del cuarto punto del orden del día: INFORMES DE SECRETARÍA-INTERVENCIÓN: El expediente consta única y exclusivamente de los informes de Secretaría-Intervención.

Como Alcaldesa, tengo el derecho y la obligación de hacerlos participes a concejales y ciudadanos. No existe indefensión cuando lo que se está haciendo, es informar sobre una documentación pública existente en el ayuntamiento y de interés para los ciudadanos.

La citada documentación ha estado en la Secretaría a disposición de los concejales desde la convocatoria de la sesión ordinaria, donde cualquier miembro de la Corporación ha podido examinarla y obtener las correspondientes copias (Artículo 84 del Real Decreto 2568/1986 de 28 de Noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales).

3.- VENTA DE LA PARCELA 447 POLÍGONO 3 EN C/ ARTXANDA S/N

Visto que el Ayuntamiento es propietario de un bien inmueble sito en PARCELA 447 DEL POLÍGONO 3 EN LA C/ ARTXANDA S/N y que es conveniente para el Municipio la enajenación del bien referido por los siguientes motivos.

Visto que con fecha 20-05-2015 se emitió Informe por los Servicios Técnicos Municipales realizando una descripción detallada del bien inmueble y una valoración económica del mismo.

Visto que con fecha 06-10-2015 se emitió Informe por Secretaría sobre la Legislación aplicable y el procedimiento a seguir.

Visto que con fecha 06-10-2015 se emitió certificado de la inscripción del bien en el Inventario de Bienes acreditando el carácter patrimonial del bien, y se recibió certificación de inscripción en el Registro de la Propiedad.

Examinada la documentación que la acompaña, y de conformidad con lo establecido en la Disposición Adicional Segunda del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, aprobado por el Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre.

La Corporación, por unanimidad, acuerda:

PRIMERO. Iniciar el procedimiento para la enajenación del bien inmueble patrimonial sito en PARCELA 447 DEL POLÍGONO 3 de este Municipio, para destinar su producto en la REURBANIZACIÓN DE LA PLAZA JOSÉ ANTONIO AGUIRRE, mediante subasta.

SEGUNDO. Redactar el correspondiente Pliego de Condiciones que ha de regir el Contrato y el proceso de adjudicación.

TERCERO. Dar cuenta de todo lo actuado a esta Alcaldía para que resuelva lo que proceda.

5.- ASUNTOS DE ALCALDÍA:

PRIMERO: INFORMES DE SECRETARÍA-INTERVENCIÓN

La Alcaldesa da traslado a sus compañeros de Corporación de lo siguiente:

Voy a proceder a dar cuenta de un resumen de una documentación pública existente en el Ayuntamiento.

Resoluciones y acuerdos adoptados por el Presidente de la Entidad Local y por el Pleno de la Corporación contrarios a los reparos formulados por el Secretario-Interventor.

-No se ha emitido ninguna Resolución ejecutiva del Sr. Alcalde resolviendo las discrepancias del Secretario-Interventor. Se han obviado los reparos y se han continuado los expedientes. Tampoco se han elevado al Pleno Municipal los informes de Secretario-intervención, en los casos que le corresponden por competencia, como consecuencia, el Pleno de la Corporación no ha tenido conocimiento de los reparos y no ha resuelto las discrepancias mostradas por el Alcalde.

No se ha incoado modificación presupuestaria alguna en los cuatros últimos años, a pesar de los reiterados informes de intervención.

Por intervención, en todos los informes realizados, se ha hecho constatar que corresponde al Alcalde elevar el informe al Pleno de la Corporación.

Los reparos en contabilidad realizados durante el ejercicio sobre disposición de gastos nunca han suspendido la tramitación de su expediente, bien se trate por insuficiencia de crédito, por actos no fiscalizados o por la falta de trámites esenciales, tal como se especifica en el Art. 213 de Real Decreto Legislativo 2/2004.

Cargos en la Tarjeta Visa- En ninguno de estos casos que detallo a continuación, la disposición de fondos no se ha ajustado a lo previsto en la Norma Municipal presupuestaria, que establece en su art.26 que los Libramientos a justificar deberán cumplir la tramitación prevista, tal como se ha informado reiteradamente.

1. Las órdenes de pago cuyos documentos justificativos no se puedan acompañar en el momento de su expedición, tendrán el carácter de "a justificar" y se aplicarán a los correspondientes créditos presupuestarios.

2. La autorización corresponde al Ordenador de Pagos, quien remitirá posteriormente la solicitud a la Intervención para su adecuada constancia.

Informe de 3 de Febrero de 2012

Siprado S.L. Restaurante Vitoria, 20/12/2011 por un importe de 106,49€.

Pascual Aguirre Nieto, Restaurante Vitoria, 14/12/2011 por un importe de 162€.

Sidrería Kupeltegui, 23/01/2012 por un importe de 212,67€

Informe de 3 de Junio de 2014

Uriszar Estatua Gasteiz, 1/03/2013 por un importe de 80,50€
Hotel Villa de Laguardia, 1/03/2013, por la cantidad de 165,66€
Hotel Villa de Laguardia, 1/03/2013, por un importe de 193,49€
Asador Matxete, 1/10/2013, por la cantidad de 157,85€.
Mesón Chuchi S.L 02/05/2013, por el importe de 57,86€
Mesón Chuchi S.L 02/05/2013, por el importe de 74,25€

Informe de 29 de Mayo de 2015 (en los meses de Enero a Mayo 2015, en la Tarjeta Visa se han cargado en la Caja Vital Kutxa las siguientes facturas)

Hotel Villa de Laguardia, 02/06/2014, por la cantidad de 71,34€, comida con representantes de Arabako Lanak.
Asador Chuchi, 02/02/2015, por la cantidad de 130,52€.
Iberia, 02/03/2015, 162€.

Informe de 11 de Junio de 2015

Mesón Chuchi S.L, 02/06/2014, por la cantidad de 74,25€.
Alcampo Logroño, 01/10/2014, por la cantidad de 88,46€.
Kutxabank S.A., 01/07/2014, por la cantidad de 15€.

Autorizaciones, Disposiciones, Contrataciones, Gastos y Pagos sin la fiscalización previa prevista en el art.67 de la Norma Foral 3/2004, de 9 de Febrero, presupuestaría de las Entidades Locales del Territorio Histórico de Álava.

Informe de 14 de Septiembre de 2011

-Ordenación de pago 19/08/2011 de Euskoexcavaciones Navirioja S.L. por la cantidad de 2.549,14€. Según el informe del Técnico Municipal el presente gasto no corresponde con los trabajos y certificaciones de la "OBRA MENOR SUSTITUCIÓN DE PAVIMENTO DE CALLE DE LOS DEPÓSITOS" adjudicadas a la misma empresa.

- Ordenación de pago 5/08/2011 de Asociación Promoción Turismo y Economía Ruta del Vino, por la cantidad de 225€. Deberá justificarse que corresponde al Ayuntamiento.

- Ordenación de pago 11/11/2011 de "Casa Curro" por la cantidad de 45€. Deberá justificarse que correspondiente gasto corresponde al Ayuntamiento.

Informe de 3 de Febrero de 2012

-Ordenación de pago 19/01/2011 de D. MIKEL OYARBIDE IRURETAGOIENA por la cantidad de 6382,50€, sin consignación presupuestaria.

-Ordenación de pago 11/11/2011 de Asociación Promoción Turismo y Economía Ruta del Vino, por la cantidad de 160€ inscripción a Fitur de D. David Muro Peso y D. Narciso Muro. Deberá justificarse que el correspondiente gasto corresponde al Ayuntamiento.

Informe de 30 de Mayo de 2012

-Ordenación de pago 10/01/2012 por la cantidad de 206,50€. Factura presentada por Espada Ojeda S.C. sin justificantes.

- Ordenación de pago 11/01/2012 de Ruta del Vino, por la cantidad de 236€ viaje a Fitur de Narciso y David.

Relación de órdenes de pago dadas por el Sr. Alcalde del Ayuntamiento en 2012 correspondientes a facturas y contratos de 2011 para los que no había consignación presupuestaria en la partida correspondiente.

Ordenación de pago, de 05/11/2011 por la cantidad de 48,40€ comida Huerta Vieja.
Ordenación de pago, 05/09/2011 por la cantidad de 540€, comida Mesón Las Bodegas.

Facturas Sin Justificar:

Ordenación de pago 15/03/2012 de Jesús Calero Jobajuria 580,60€, consumiciones Bar Maite.
Ordenación de pago 02/03/2012 de Trinidad Moreno Gea 259€, consumiciones Zubia.

- Ordenación de pago 12/01/2012 de Eusko Excavaciones Navirioja 4549,14€, obra correspondiente a la obra menor; Subida a los depósitos en calle los Arias fuera del proyecto aprobado y ampliación no justificada.

- Ordenación de pago 12/01/2012 de Eusko Excavaciones Navirioja 10.374,51€, obra correspondiente a la obra menor, fuera del proyecto y ampliación no justificada.

Facturas en las que no se justifica que corresponden al Ayuntamiento

Informe de 22 de Mayo de 2013

- Ordenación de pago 28/01/2013 de Ruta del Vino, por la cantidad de 265€ viaje a Fitur del Alcalde y David Muro.

- Factura 2013/63 presentada por Catering Abadía. El servicio no lo ha contratado el Ayuntamiento. No se presenta albarán por parte de la empresa.

Informe de 3 de Junio de 2014

- Viaje a Fitur del Sr. Alcalde y Narciso Muro, cargo en cuenta, de 28/01/2013, de Ruta del Vino, por la cantidad de 280€.

- Ordenación de pago Casa Curro, 01/03/2013, por la cantidad de 880€.

- Espada Ojeda: Cajas de vino del Lunch de San Bartolomé 522,72€. Factura 56/13 de 30 de Agosto de 2013 en cuenta, de 21/01/2013.

Informe de 1 de Junio de 2015

Sin Consignación Presupuestaria en la partida correspondiente

- Ordenación de pago 05/06/2014, Construcciones Álvaro Medrano Fuertes S.L. por la cantidad de 16.775,04€ 1º Certificación obra reforma del complejo deportivo.

- Ordenación de pago 05/06/2014, Construcciones Álvaro Medrano Fuertes S.L. por la cantidad de 16.926,53€ 1º Certificación obra reforma de vestuarios de las piscinas municipales.

- Ordenación de pago 11/07/2014, Construcciones Álvaro Medrano Fuertes S.L. por la cantidad de 18.042,47€, 2º Certificación y última de la obra de reforma de los vestuarios de las piscinas.

- Ordenación de pago 11/07/2014, Construcciones Álvaro Medrano Fuertes S.L. por la cantidad de 17.864,10€, 2º certificación y última de la obra de reforma de complejo deportivo de las piscinas municipales.

- Ordenación de pago, 24/07/2014 de Servicios Culturales Naria S.L. por la cantidad de 33.517€, contrato actuaciones orquestas fiestas.

- Ordenación de pago 10/10/2014 de EPS Eusko Printing Service S.L. por la cantidad de 895,40€, 1000 trípticos Uztaberri Eguna.

- Ordenación de pago 14/10/2014, de Servicios Culturales Naria S.L. por la cantidad de 1.573€. Parque Infantil 25 de Agosto.

- Club de Pelota Lapuebla de Labarca: ordenación de pago por la cantidad de 600€, partidos de pelota día 24 de Agosto de 2014.

Facturas que no corresponden al Ayuntamiento

- Ordenación de pago 21/01/2014 de Ruta del Vino, por la cantidad de 280€ viaje a Fitur de Alcalde y Narciso Muro.

- Ordenación de pago 26/06/2014, Kollins Clown por la cantidad de 600€, actuación musical día 23 de Agosto.

- Ordenación de pago 31/07/2014 de Bodegas Espada Ojeda S.C. por la cantidad de 522,72€, vino tinto servicio en Agosto.

- Talón de cargo 10/09/2014, por la cantidad de 519,37€, ingreso bolo fiestas.

- Ordenación de pago, 13/10/2014, Asociación Promoción Turismo y Economía Ruta del Vino de Rioja Alavesa, por la cantidad de 195€, Viaje de formación a Lamporda.

- Ordenación de pago, 31/12/2014 del Grupo Musical Splenium, por la cantidad de 1.500€, actuación musical 24 de Agosto.

- Ordenación de pago, 31/12/2014, Casa Curro bar restaurante, por la cantidad de 1.100€, 20 menús de comida de Acción de Gracias.

- Alcampo: Ordenación de pago 01/10/2014 de Caja Vital.

- Vodafone-Ausarta: cobro 4€/día de activación de servicio de datos y voz en el extranjero para línea de alcalde en viaje familiar extranjero.

- Bodega Espada Ojeda, 26/08/2014 por la cantidad de 272,25€

- Asociación Promoción Turismo y Economía Ruta del Vino de Rioja Alavesa, ordenación de pago 30/01/2015 por la cantidad de 480€, viaje a Fitur, Daniel Espada, David Muro y Narciso Muro.

Informe de Secretaría- Intervención, de 23 de Abril de 2014, que contiene el siguiente REPARO

El Sr. Alcalde, mediante Resolución de Alcaldía, de 26 de Marzo de 2014, ordena el pago de facturas emitidas por Euskoexcavaciones Navirioja 21 SL, en concepto de limpieza de caminos, cunetas y afirmado de los mismos. Los días 27 y 31 de marzo suscriben los correspondientes documentos bancarios por la cantidad de 139.574,77€.

Don Eduardo Sola Beperet, Arquitecto Asesor municipal, dice lo siguiente:

A pesar de los importes relacionados, no se puede valorar la factura porque en el documento que recoge las obras no se reflejan los caminos a pavimentar con el que se puedan confrontar los trabajos ejecutados, su alcance y sus mediciones.

Por lo tanto, tal como se exponía por el que suscribe en el Informe de Secretaría- Intervención, de 22 de Mayo de 2013, sobre las facturas presentadas por Euskoexcavaciones Navirioja 21 S.L.

1. No consta en el Ayuntamiento ninguna documentación técnica o administrativa relativa a las obras que mencionan.

2. No se ha presentado presupuesto previo.

Por lo expuesto, no existe soporte documental para proceder al pago de la factura.

El importe consignado en la partida presupuestaria 601004.511 del presupuesto municipal prorrogado de 2014, concepto: mantenimiento de caminos, es de 6.000€.

Se ha consignado en el Presupuesto General municipal de 2014 la cantidad de 164.000€ en la partida de gastos: 601004.511, mantenimiento de caminos. El presupuesto General municipal de 2014, aprobado inicialmente el 20 de Marzo de 2014, está en tramitación y no entra en vigor hasta su publicación, tal como se le ha informado verbalmente al Sr. Alcalde.

Por lo que no hay consignación presupuestaria para el pago realizado.

Se ha contratado a la empresa adjudicataria sin seguir el procedimiento de contratación previsto en la Ley de Contratos del Sector Público, aprobado por Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, que establece como premisas la publicidad, transparencia, la salvaguarda de la libre competencia y la selección de la oferta más ventajosa en los procedimientos.

El importe de los recursos ordinarios del Presupuesto prorrogado de 2.013 asciende a 874.343€.

Dadas las características de la adjudicación, se trata de un contrato de obra.

La competencia respecto de los contratos de obras cuando su importe supere el 10% de los recursos ordinarios del presupuesto, corresponde al Pleno del Ayuntamiento, como órgano de contratación.

Informe de Secretaría- Intervención, de 29 de Mayo de 2014, que contiene el siguiente REPARO

Obras de reforma del vestuario de la Piscinas Municipales de Lapuebla de Labarca.

Aprobada en sesión ordinaria de 20/03/2014. Redactada por el arquitecto municipal Don Eduardo Sola Beperet, con un presupuesto de ejecución por contrata de 34.999,34€.

Se ha contratado a la empresa sin seguir el procedimiento de contratación previsto en la ley de contratos del Sector Público, aprobado por Real Decreto Legislativo 3/2001, de 14 de Noviembre.

Las obras comenzaron en el mes de abril.

El concejal Don Narciso Muro Muro entrega tres ofertas el día 21/05/2013. El informe del arquitecto Asesor municipal, dice lo siguiente: Todos los licitadores sobrepasan el precio base de licitación.

El día 28 de Mayo de 2014 se presentan tres nuevos presupuestos. El informe del Arquitecto Asesor municipal dice que la oferta más ventajosa es la de Construcciones Álvaro Medrano, con un presupuesto de ejecución de 34.899,41€.

Informe de Secretaría- Intervención, de 29 de Mayo de 2015, que contiene el siguiente REPARO

OBRAS EN EL APARCAMIENTO DEL CAMINO DEL SOTO

Por el Banco Popular de Lapuebla de Labarca se ha enviado al Ayuntamiento: Por la presente y para que surta los efectos oportunos la cesión de factura que se ha llevado a cabo a favor de BANCO POPULAR ESPAÑOL, S.A, le notificamos, de conformidad con el artículo 247 del Código de Comercio, que esta entidad financiera, es legítima tenedora de la factura número 77 fecha de emisión 20/04/2015, emitida por EUSKOEXCAVACIONES NAVIRRIOJA 21, S.L. a cargo de UTE LAGUARDIALAPUEBLA 2014, por importe de 11.633,75€.

Se han comprobado los siguientes hechos: Se han realizado obras en CAMINO DEL SOTO consistentes en realización de solera de hormigón, aparcamiento, vallado y ajardinamiento.

Las obras se han realizado a petición de una empresa privada que necesita tener aparcamientos en el exterior a raíz de unas obras de ampliación que van a realizar en la empresa, suprimiéndolos aparcamientos interiores.

Las obras se realizan en suelo de dominio y uso público: polígono parcela 1158 y en parcela privada cuyo propietario es D. Alberto Gonzalo polígono 02 parcela 1157.

Las obras las está haciendo el Ayuntamiento con personal propio y con empresas contratadas.

No existe acuerdo de Pleno, Resolución de la Alcaldía, expediente de contratación ni factura a excepción de un burofax emitido por el Banco Popular.

Con objeto de dar servicio a la empresa solicitante se ha habilitado una zona de otra propiedad privada cuyo titular es D. Alberto Gonzalo Ibañez Hernández. Quien ha remitido un correo electrónico un contrato de arrendamiento al Ayuntamiento a suscribir entre D. Alberto Gonzalo Ibañez Hernández y el Ayuntamiento de Lapuebla por el que este último debería abonar 250€ mensuales.

Según el artículo 194.2 de la LO 5/1985, de 19 de Junio, de Régimen Electoral General una vez finalizado su mandato los miembros de las Corporaciones cesantes continuarán sus funciones solamente para la administración ordinaria. El contrato de arrendamiento no es un asunto de trámite y, dada la condición de interinidad del Sr. Alcalde hasta el día 13 de Junio, no tiene competencia para suscribir el contrato.

Informe de 11 de Junio de 2015/ Expediente 28/14 REPARACIÓN CAMINO DEL CEMENTERIO

1.- No consta en el Ayuntamiento la documentación técnica y administrativa suficiente, relativa a las obras que se mencionan.

2.- En el expediente de contratación existen numerosas irregularidades según se desprende de los informes del arquitecto municipal.

3.- Según consta en el informe del arquitecto municipal: No se adjudica la obra a la mejor oferta: ISMAEL ANDRÉS S.A. según la propuesta del Informe técnico municipal sobre los presupuestos presentado. La resolución de la Alcaldía 89/2014 de Noviembre de 2014 adjudica las obras de Hormigonado del camino junto al cementerio a Euskoexcavaciones Navirrioja 21 S.L.

Ordenación de pago, factura nº278 de 21/11/2014 por la cantidad de 1.478,25€. Trabajos preparatorios del terreno y encofrar laterales del camino junto al cementerio.

Informe 30 de Junio de 2015. Resumen de las principales anomalías detectadas en materia de ingresos. REPARO A LA RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA 88/14 - 90/14

Se remiten dos expedientes de ingresos, en los que a pesar de existir varios informes del técnico municipal, por parte de la alcaldía, se liquida el Impuesto sobre Construcciones Instalaciones y Obras (ICIO), por una cantidad muy inferior a la valorada por el técnico.

PRIMER EXPEDIENTE 40/2014. Solicitud de Euskoexcavaciones Navirrioja 21 S.L.

Excavación en la finca de Las Llanas: parcela 236 del polígono 01.

En el informe del arquitecto municipal, la valoración de las obras realizadas es de 64.015€ correspondiendo un impuesto de ICIO DE 3.200,75€.

La resolución de la Alcaldía 88/14, liquida el ICIO de la obra por la cantidad de 179,26€.

SEGUNDO EXPEDIENTE 41/2014 excavación en la finca de Las Cuevas parcela 563 del polígono 02. Solicitud de José Luis Heras Cerdón 09/09/2009.

En el informe del arquitecto municipal, la valoración de las obras realizadas es 184.230,79€, correspondiendo un Impuesto de ICIO DE 9.211,54€.

La resolución de la Alcaldía 90/14, liquida el ICIO de la obra por la cantidad de 382,50€.

El PLENO, tras deliberación y por unanimidad, **ACUERDA**:

PRIMERO: Darse por enterados de la comunicación realizada por la Alcaldesa sobre los informes de secretaría-intervención

SEGUNDO: Remitir al TRIBUNAL VASCO DE CUENTAS PÚBLICAS los informes de secretaría-intervención de los últimos años.

SEGUNDO. DÍA DE ACCIÓN DE GRACIAS.

Comunica la Sra. Alcaldesa a los asistentes que el Día de Acción de Gracias, será el 7 de noviembre y el Pin se entregará a Dña. Tere Luzuriaga Viteri.

6.- LICENCIAS URBANÍSTICAS.

Vistas las solicitudes en petición de licencia, conocidos los expedientes junto con los informes emitidos al efecto, el PLENO, tras deliberación y por unanimidad, ACUERDA:

Conceder PERMISOS DE PRIMERA UTILIZACIÓN U OCUPACIÓN DE EDIFICIOS E INSTALACIONES a los solicitantes que a continuación se relacionan:

Vistos los expedientes en petición de licencia de primera ocupación.

Considerando que según el art. 1 del Reglamento de Disciplina Urbanística, están sujetos a licencia previa los actos de primera utilización u ocupación de edificios e instalaciones, siendo la competencia para su otorgamiento de los Ayuntamientos.

Considerando que, tal como prevé el art. 21.2 del Reglamento de Servicios de las Corporaciones Locales, los usos previstos están permitidos por la normativa urbanística municipal y los edificios reúnen las condiciones técnicas de seguridad y salubridad y que la urbanización ha sido realizada.

Dada cuenta del Decreto 189/1997, de 29 de junio, del Departamento de Ordenación del Territorio, Vivienda y Medio Ambiente de la Diputación Foral de Álava por el que se suprime la cédula de habitabilidad.

La Corporación, por unanimidad, acuerda:

Otorgar las siguientes licencias de primera ocupación:

MARCOS GARRIDO SÁENZ: Almacén y garaje en C/Bodegas nº24, parcela 101 del polígono 3.

7.-RUEGOS Y PREGUNTAS:

Contesta la Sra. Alcaldesa a los ruegos y preguntas formulados en el pleno anterior:

Ruego N° 1: Carlos Errasti Elorza: comenta que hay varias zonas que reparar en el municipio.

Contesta la Alcaldesa que debemos realizar un informe detallado de las zonas a las que se refiere para que en su efecto el arquitecto municipal, pueda dar informe y en el momento que se cuente con consignación presupuestaria y en función de las prioridades adoptar una solución.

Ruego N° 2: Carlos Errasti Elorza Obras de María Cruz Sáenz: **delimitaciones para aparcamientos de vehículos en el frontón municipal y la calle Artxanda.**

Contesta la Alcaldesa que se estudiaran todos los aparcamientos conjuntamente.

Ruego N° 3: Carlos Errasti Elorza comenta que habría que estudiar la ubicación de contenedores de basura y vidrio.

Contesta la Alcaldesa que este servicio gestionado por la Cuadrilla finaliza su contratación, en Marzo de 2016. Por lo tanto, será entonces cuando se estudie.

Ruego N° 4: Carlos Errasti Elorza propone que, dado que las NNSS actuales datan de 2002, sería conveniente un nuevo Plan General.

Contesta la Alcaldesa que se va a incluir en el presupuesto municipal de 2016 la realización de un nuevo plan general para Lapuebla de Labarca.

Ruego N° 5: Carlos Errasti Elorza solicita que la página web se edite también en Euskera.

Contesta la Alcaldesa que se va a incluir en el presupuesto municipal de 2016, la realización de una nueva página web y por supuesto se realizara en ambos idiomas oficiales, euskera y castellano.

Ruego N° 6: Maite Córdoba Fernández propone que se haga mantenimiento de las escalerillas de la Fuente de los Caños y de los Riscos.

Contesta la Alcaldesa que se va a establecer un plan de limpieza y esas dos zonas estarán incluidas.

Ruego N° 7: Maite Córdoba Fernández solicita la mejora del barrido de las calles.

Contesta la Alcaldesa que se tendrá en cuenta dentro del plan de limpieza.

Y no habiendo más asuntos que tratar, la Sra. Alcaldesa dio por finalizada la sesión a las, 19 horas 50 minutos de todo lo cual, yo, el Secretario, **certifico.**